



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
 Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 11 de julio de 1996  
 Núm. 157

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
 Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

Para la adjudicación de obras mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-.

La Excma. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto- de las obras que a continuación se relacionan:

OBRA	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo ejecuc. meses	Fianza Provisional
P.P. 96/8 "Sustitución redes de abastecimiento en Alija del Infantado" .....	20.000.000	10.000	Tres	400.000
P.P. 96/12 y 51 "Pavimentación de calles" y "Mejora y renovación de la red de distribución de agua" en el municipio de Benavides.....	12.000.000	6.000	Cuatro	240.000
P.P. 96/19 "Construcción depósito elevado en Castrotierra de Valmadrigal"	13.000.000	6.500	Seis	260.000
P.P. 96/21 "Construcción depósito elevado en San Martín de Torres".....	13.224.508	6.612	Cuatro	264.490
P.P. 96/25 "Ampliación y mejora de las redes de abastecimiento y alcantari-llado en el municipio de Cuadros" .....	5.184.475	2.592	Tres	103.689
P.P. 96/28 "Depósito elevado en Chozas de Abajo" .....	12.500.000	6.250	Seis	250.000
P.P. 96/31 "Mejora del abastecimiento de agua en el municipio de Fabero".	10.000.000	5.000	Dos	200.000
P.P. 96/38 "Mejora del abastecimiento en Mansilla Mayor (Construcción depósito elevado)" .....	13.000.000	6.500	Seis	260.000
P.P. 96/56 "Abastecimiento y saneamiento en el B.º de la Edrada en Cacabelos"	10.000.000	5.000	Tres	200.000
P.P. 96/57 "Pavimentación de calles -11.ª fase- en Campazas" .....	6.563.170	3.281	Seis	131.263
P.P. 96/64 "Pavimentación de calles en San Pedro y Turienzo Castañero".....	6.000.000	3.000	Dos	120.000
P.P. 96/93 "Pavimentación de calles en San Pedro Bercianos".....	6.484.322	3.242	Dos	129.686
P.P. 96/112 "Urbanización de la calle y Travesía La Libertad en Villafranca del Bierzo" .....	8.000.000	4.000	Seis	160.000
POL. 96/103 "Ampliación de varios ramales abast. y saneamiento y cambio insta. y acometidas calle principal y calle La Plata en Santa Marina del Rey"	15.000.000	7.500	Seis	300.000
POL. 96/112 "Depósito regulador elevado en Grajal de Campos".....	14.707.051	7.353	Seis	294.141
POL. 96/117 "Depósito regulador de abastecimiento de agua en Altoabar de la Encomienda" .....	18.999.998	9.499	Seis	379.999
POL. 96/122 "Mejora infraestructura hidráulica en el municipio de La Robla"	12.000.000	6.000	Cuatro	240.000
POL. 96/132 "Construcción depósito elevado en Azares del Páramo".....	12.600.000	6.300	Cuatro	252.000

OBRA	Tipo de licitación	Sello Provincial	Plazo ejecuc. meses	Fianza Provisional
POL. 96/138 "Depósito elevado en Castrovega de Valmadrigal"	14.000.000	7.000	Cuatro	280.000
POL. 96/139 "Sondeo artesiano para abastecimiento en Valverde-Enrique"	7.950.000	3.975	Dos	159.000
POL. 96/142 "Depósito elevado en Villabraz"	9.000.000	4.500	Seis	180.000
POL. 96/147 "Mejora del abastecimiento de agua en Valle de la Valduerna"	11.319.280	5.659	Seis	226.385
POL. 96/153 "Ampliación del camping en Fabero"	15.000.000	7.500	Tres	300.000
POL. 96/157 "Ensanche y mejora del C.V. de Villabalter a la Ctra. 623"	46.722.800	23.361	Cuatro	934.456

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Oficina de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, Plaza de San Marcelo, 6 -24071 León-, Teléfono: 29 22 69, 29 21 50, 29 22 20 y 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

León, 3 de julio de 1996.-El Diputado de Cooperación, P.D. del Ilmo. señor Presidente, Cipriano E. Martínez Alvarez.

6884

10.750 ptas.

\*\*\*

La Diputación Provincial de León anuncia licitación pública para contratar, mediante procedimiento negociado, la realización de una serie de trabajos consistentes en la redacción de programas de contenido técnico-científico, susceptibles de ser impartidos en forma de clases, conferencias y seminarios en la Escuela Universitaria de Enfermería de León, durante el curso académico 1996-1997, correspondientes a las materias que se relacionan y por el número de horas que a continuación se expresan:

	Horas
Psicología General y Evolutiva, 1.º	60
Enfermería Fundamental-Salud Enfermedad, 1.º	90
Prácticas de Enfermería Fundamental, 1.º	160
Administración Sanitaria, 1.º	30
Enfermería médica I, 2.º	90
Enfermería Quirúrgica I, 2.º	90
Ginecología y Obstetricia, 2.º	30
Pediatría y Puericultura, 2.º	30
Cuidados de Enf. Materno-Infantil, 2.º	60
Cuidados de Enf. Médico-Quirúrgica, 2.º	60
Psicología Social, 2.º	30
Ética Profesional, 2.º	30
Terapéutica Física, 3.º	30
Enfermería Médica II, 3.º	90
Enfermería Quirúrgica II, 3.º	90
Oftalmología, 3.º	10
Odontología, 3.º	10
Otorrinolaringología, 3.º	10
Salud Pública III	90
Enfermería Psiquiátrica, 3.º	30
Enfermería Geriátrica, 3.º	30
Cuidados de Enf. Médico-Quirúrgica, 3.º	60
Psiquiatría, 3.º	30

Los trabajos cuyo tiempo de realización sea igual o superior a noventa horas (excepto en el caso de "Prácticas de Enfermería Fundamental") llevarán aparejado un módulo de treinta horas más, los de sesenta horas llevarán un módulo adicional de veinte horas más y los de treinta horas o menos llevarán adicionalmente un módulo de quince horas más.

Este módulo contemplará tareas propias de preparación de los trabajos específicos, realización de exámenes y evaluación de los alumnos. Además el adjudicatario se comprometerá a señalar un número de horas, en función del número total y del carácter anual o semestral de los trabajos, que no podrá ser inferior a 5, para atender a lo largo del curso a los alumnos (tutoría). La percepción del devengo correspon-

diente a este aspecto del contrato (módulo adicional), requerirá el cumplimiento efectivo del mismo.

Los contratistas podrán optar a la realización de programas para una o más materias.

## PRESUPUESTO DE GASTO

	Pesetas
Psicología General y Evolutiva, 1.º	472.000
Enfermería Fundamental-Salud Enfermedad, 1.º	708.000
Prácticas de Enfermería Fundamental, 1.º	975.000
Administración Sanitaria, 1.º	265.500
Enfermería médica I, 2.º	708.000
Enfermería Quirúrgica I, 2.º	708.000
Ginecología y Obstetricia, 2.º	265.500
Pediatría y Puericultura, 2.º	265.500
Cuidados de Enf. Materno-Infantil, 2.º	472.000
Cuidados de Enf. Médico-Quirúrgica, 2.º	472.000
Psicología Social, 2.º	265.500
Ética Profesional, 2.º	265.500
Terapéutica Física, 3.º	265.500
Enfermería Médica II, 3.º	708.000
Enfermería Quirúrgica II, 3.º	708.000
Oftalmología, 3.º	147.500
Odontología, 3.º	147.500
Otorrinolaringología, 3.º	147.500
Salud Pública III, 3.º	708.000
Enfermería Psiquiátrica, 3.º	265.500
Enfermería Geriátrica, 3.º	265.500
Cuidados de Enf. Médico-Quirúrgica, 3.º	472.000
Psiquiatría, 3.º	265.500

## PLAZO DE EJECUCION

Hasta el 30 de septiembre de 1997.

## INFORMACION Y DOCUMENTACION CONTRACTUAL

Sección de Contratación de la Diputación Provincial de León, plaza de San Marcelo, 6. 24071-León. Tfno. 987/29 21 51/52.

## PROPOSICIONES

Redactadas en español ajustándose al modelo siguiente:

D....., en nombre propio, con DNI número....., vecino de....., con domicilio en....., provincia de....., enterado de las condiciones que han de regir en el procedimiento negociado para contratar el trabajo específico y concreto de ..... , se compromete a su ejecución con estricta sujeción a las mismas.

Así mismo se compromete a reservar un número de horas no inferior a cinco para atender a lo largo del curso a los alumnos (tutoría).

(Fecha y firma del contratista).

Deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o, en su caso, fotocopia debidamente compulsada:

1.º-D.N.I. del contratista o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2.º-Declaración expresa y responsable de que el contratista no está incurso en los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Cuando se trate de personas sujetas a esta Ley deberá acreditarse, previamente a la adjudicación definitiva del contrato, la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

3.º-Certificación académica de sus estudios.

4.º-Título académico de Licenciado o Diplomado Universitario.

5.º-Propuesta de contenidos temáticos que estiman conveniente desarrollar en el número de horas asignadas a cada materia y bibliografía correspondiente a la misma.

6.º-Relación de méritos profesionales. En este apartado se hará constar:

a) Puestos de trabajo desarrollados a lo largo de la vida profesional, tanto en el sector público como en el privado, con mención expresa de las fechas de comienzo y finalización de la prestación de servicios.

b) Indicación del puesto o puestos de trabajo que actualmente desempeña el concursante, tanto públicos como privados, señalando igualmente los horarios que debe cumplir en cada puesto.

c) Otros méritos que el concursante considere oportuno aportar y que estén en relación directa con el trabajo a desarrollar en la Escuela Universitaria de Enfermería.

Cualquier omisión o inexactitud en los datos acreditativos de los requisitos exigidos, constituirá causa de exclusión del contratista.

El plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial (C/ Ruíz de Salazar, número 2, 24071-León), será de 15 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

#### ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante el procedimiento negociado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 apartado h), en relación con el artículo 197.4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, previa propuesta efectuada por una Comisión Técnica de Valoración designada al efecto.

#### DOCUMENTACION DE FORMALIZACION

El adjudicatario queda obligado a suscribir dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde la adjudicación definitiva, el correspondiente documento administrativo de formalización del contrato.

Tal documento deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 122 del Reglamento General de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3410/75, de 25 de noviembre.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

#### FORMA DE PAGO

Los trabajos se abonarán contra certificaciones que deberán recoger todos los aspectos del trabajo realizado, que serán suscritas por el Director de la Escuela Universitaria de Enfermería y fiscalizadas por el Interventor de la Diputación

Provincial, siguiendo el trámite administrativo ordinario para su libramiento y pago con cargo a las consignaciones del capítulo II del Presupuesto Ordinario.

León, 2 de mayo de 1996.-El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

7032

\* \* \*

La Excm. Diputación Provincial de León, convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de Pistas en la Estación Invernal de San Isidro".

Tipo de licitación: 7.429.000 ptas.

Fianza provisional: 14.850 ptas.

Sello provincial: 1.485 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Diputación Provincial.

Habiendo sido declarada la urgencia de esta contratación, las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la Sección de Contratación de la Excm. Diputación Provincial, c/ Ruíz de Salazar, 2, 24071 León, tfños: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

La apertura de sobres correspondientes a las ofertas presentadas a esta subasta, se celebrará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de admisión de plicas excepto si éste fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.

En el supuesto de que se produzcan las circunstancias a que se refiere el artículo 100 apartado 4.º del Reglamento General de Contratación del Estado, la apertura tendrá lugar el undécimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

El Presidente, P.D. Ramón Ferrero Rodríguez.

7033

3.875 ptas.

Ministerio de Fomento

## Dirección General de Carreteras

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expropiación forzosa.-Pago mutuos acuerdos.

Obra: "Mejora del firme CN:625 de León a Santander por Cangas de Onís.

P.K. 40,900 al 62,000. Tramo: Sahechores-Cistierna.

Término municipal: Cistierna (León).

Clave: 30-LE-2940.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de julio de 1996 a las 12.00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Cistierna al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

José Luis Rodríguez Olmo.

Valladolid, 28 de junio de 1996.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

6840

2.250 ptas.

## Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el

artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

#### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

##### NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
8.681/91	21-72.344/96	González Fernández, M.ª Jesús	c/ Panaderos, 6 (León)	217.175	5.830
11.681/91	21-71.306/96	Custo Suárez, José	c/ Menéndez y Pelayo, 30-8.ª A (Gijón)	451.490	13.589
57.996/94	21-71.315/96	Obras y Trabajos Norte, S.L.	c/ Santa Rosalía, 4, Gijón (Asturias)	410.000	6.400
11.110/90	21-72.306/96	Fajardo Fajardo, Benjamín	c/ Renueva, 25-11z. (León)	915.947	24.956

**Plazos de ingreso:** (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

##### Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

##### Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

\*\*\*

#### LEY DE TASAS

#### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

##### NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
7.408/91	13-70.445/96	Rodríguez Alonso, José Antonio	c/ García Blanco, n.º 9, Gijón (Asturias)	10.143.072	943.570

**Plazos de ingreso:** (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

##### Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

##### Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

Por último se hace constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por ciento de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

#### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

N.º de liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
21-72.029/96	Fernández Cubria, M.ª Concepción	c/ Moisés de León, 49-7.ª E (León)	8.348
21-70.720/96	González Díaz, Purificación	c/ Princesa, 6, Ponferrada (León)	10.800

**Plazos de ingreso:** (Art. 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

*Lugar y medio de pago:*

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidas como entidades colaboradoras y enclavadas en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

*Recursos y reclamaciones:*

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre).

\* \* \*

ACTA

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Concepto tributario: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD. (T.P.).

Periodo: 1991.

Apellidos y nombre: Arias Vega, Remedios.

NIF: 10.038.219-F.

Domicilio: Noceda del Bierzo.

Municipio: Noceda.

Código postal: 24319.

Actuarios: Henar Rozada Rivera. B0973979524 A2205.

En León, a 30 de abril de 1996, constituida la Inspección en sus oficinas de avenida Peregrinos, s/n, hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible:

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Bembibre de fecha 4 de noviembre de 1991, por el que se adjudica a doña Remedios Arias Vega, la explotación del bar, sala de espera, consigna, taquilla y servicios de la parada de autobuses de Bembibre.

Acuerdo de revocación de la concesión de fecha 1 de febrero de 1994.

Acuerdo de liquidación de cuentas derivadas de la revocación de la concesión administrativa.

2.º Por todo lo cual, la inspección considera:

Que el otorgamiento de la citada concesión constituye hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, según lo dispuesto en el artículo 7.1 B del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto.

Que el sujeto pasivo no ha efectuado la correspondiente autoliquidación.

Que el tipo de gravamen aplicable es el 4% previsto en el artículo 11.1 b) del citado Reglamento, sobre una base imponible de 1.950.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del mismo texto legal.

Que el devengo se produce el día en que se realiza el acto o contrato gravado, a tenor del artículo 64.1 a) del Real Decreto 3.494/81.

Que en virtud del artículo 8.h) el sujeto pasivo es el concesionario.

Que en orden a la graduación de las sanciones se han considerado los efectos derivados de la normativa derogada por la Ley 25/95 y, las que se deducen de ésta, aplicando en este acta la propuesta más favorable.

Que procede la exigencia de intereses de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley 25/95 de 20 de julio.

3.º Los hechos consignados, a juicio de la inspección, constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 y siguientes de la Ley General Tributaria modificada parcialmente por la Ley 25/95, de 20 de julio.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 60 por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

+50% sanción mínima (art. 87.1).

+ 10% Ocultación a la Administración Tributaria (art. 82.1d).

4.º En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

Base imponible:	1.950.000 pesetas.
Tipo de gravamen:	4%.
Cuota:	78.000 pesetas.
Cuota:	78.000 pesetas.
Intereses de demora:	41.652 pesetas.
Sanción:	46.800 pesetas.
Deuda tributaria:	166.452 pesetas.

5.º La inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria, en el plazo de quince días, a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este acta, y sobre propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Area de Inspección y Valoración Tributaria, dictará el acto administrativo que proceda.

7.º La inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en el 30% previsto en el artículo 82.3 de la Ley 25/95 de 20 de julio.

La presente acta, con el carácter de definitiva, se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

Por la Inspección, Henar Rozada Rivera.

INFORME AMPLIATORIO AL ACTA DE INSPECCION MODELO IT A05 N.º 050547 INCOADA A DOÑA REMEDIOS ARIAS VEGA DNI N.º 10.038.219-F POR EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD, PERIODO 1991

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del Real Decreto 939/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, el actuario emite el siguiente

Informe:

Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley General Tributaria por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible:

Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Bembibre de fecha 4 de noviembre de 1991, por el que se adju-

dica a doña Remedios Arias Vega la explotación del bar, sala de espera, consigna, taquilla y servicios de la parada de autobuses de Bembibre.

Acuerdo de revocación de la concesión de fecha 1 de febrero de 1994.

Acuerdo de liquidación de cuentas derivadas de la revocación de la concesión administrativa.

Que el otorgamiento de la citada concesión constituye hecho imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD, según lo dispuesto en el artículo 7.1.B del Real Decreto 3.494/81, de 29 de diciembre, por el que se aprobaba el Reglamento del Impuesto.

Que el sujeto pasivo no ha efectuado la correspondiente autoliquidación.

Que el tipo de gravamen aplicable es el 4% previsto en el artículo 11.1.b), del citado Reglamento, sobre un base imponible de 1.950.000 pesetas, según lo previsto en el artículo 14 del citado Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre.

Que conforme al artículo 8.h) el sujeto pasivo es el adquirente.

Que el devengo del impuesto se produce el día en que se realiza el acto o contrato gravado, a tenor del artículo 64.1.a) del citado texto legal.

Que en orden a la graduación de sanciones se han considerado los efectos derivados de la normativa derogada por la Ley 25/95 y, las que se deducen de ésta, aplicando en este acta la propuesta más favorable.

Graduación de la sanción	Normativa derogada	Normativa retroactiva
Sanción mínima por infracción grave (art.87.1)	50	50
Ocultación a la administración trib. (art.82.1.d)		10
Perjuicio económico (art.82.g)	100	
Total puntos	150	60

Los importes de la sanción según la cuantificación anterior serían los siguientes:

Nueva normativa: 46.800 ptas.

Normativa Derogada: 117.000 ptas.

Antes de una hipotética aplicación de los efectos de la normativa a la propuesta que corresponde la sanción más favorable es la que importa 46.800 pesetas. No obstante, y en el caso de que el contribuyente manifestase su conformidad, si ésta hiciese más favorable la liquidación alternativa, se considerará la misma como la resultante de imponer los efectos de la conformidad previstos como criterio de graduación en la normativa antigua y como reducción en la nueva, que serían las siguientes:

	Normativa derogada	Normativa retroactiva
Importe sanción	117.000	46.800
Reducción por conformidad (50 puntos %39.000)	(30%)	14.040
Sanción resultante	78.900	32.760

Que procede la exigencia de intereses de demora de acuerdo con lo establecido en el artículo 87.2 de la Ley 25/95, de 20 de julio.

Por la Inspección.—Henaar Rozada Rivera.

León, 2 de julio de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucia Manrique.

6882 41.875 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

##### Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3.2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a infor-

mación pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, de León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

—Solicitud de doña Eva Suárez Vázquez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Toreno.

—Solicitud de don Eloy Velasco García (Pizarras Alicia, S.L.), para la construcción de una nave para elaboración de pizarra, en el término municipal de Carucedo.

—Solicitud de la Universidad de León, para la construcción de un edificio destinado al Instituto de Mejora Ganadera y Tecnología de los alimentos, en el término municipal de León.

León, 28 de junio de 1996.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

6885 3.250 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

##### Sección de Apoyo Jurídico

##### Concentración parcelaria

##### AVISO

La Dirección General de Estructuras Agrarias con fecha 16 de abril de 1996, ha resuelto modificar las Bases Definitivas de la zona de concentración parcelaria de Brazuelo (León), en el sentido de excluir del citado proceso de concentración, las superficies afectadas por el procedimiento de expropiación motivado por la Autovía del Noroeste (desdoblamiento de la Nacional VI).

Ante la imposibilidad de notificación personal a todos los afectados, se efectúa la misma conforme a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 47 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, en relación con los artículos 89 y 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La referida resolución, así como los planos y relación de propietarios afectados, se halla a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, avenida Peregrinos, s/n (León), así como en los tabloneros de anuncios de las entidades locales afectadas.

Contra la citada resolución, podrá entablarse recurso ante el Consejero de Agricultura y Ganadería en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de su publicación.

León, 13 de mayo de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5322 3.250 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

##### Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 22 de abril de 1996, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Regantes de Librán la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Primout en Librán, t.m. de Toreno (León), con destino a riego.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

5362 1.500 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 13 de mayo de 1996, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Canteras y Concretos, S.L., la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del río Burbia en Otero, T.M. de Villadecanes-Toral de los Vados (León), con destino a uso industrial (Aridos).

El Comisario de Aguas.—Luis Galguera Alvarez.

5689

1.375 ptas.

\*\*\*

N/R: E-A/24/03337, 0-56-96.

Asunto: Construcción de un azud de cierre con escollera.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Villaverde de los Cestos.

CIF n.º: G-24333601.

Domicilio: Avenida del Bierzo, s/n, 24314-Villaverde de los Cestos, Castropodame (León).

Nombre del río o corriente: Río Boeza.

Punto de emplazamiento: Villaverde de los Cestos.

Término municipal y provincia: Castropodame (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras que se pretenden realizar son:

—Azud de hormigón de 1,50 m. de altura máxima, 3 m. de ancho y 24 m. de longitud con escolleras laterales de 20 m. de longitud aguas arriba y 10 m. de longitud aguas abajo.

—Acequia de toma rectangular de 1 x 1 de sección total con solera y cajeros de hormigón de 0,3 m. de espesor, en una longitud de 150 m.

—Acequia principal de la misma sección útil con escollera de protección del cajero derecho, en una longitud de 200 m.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Castropodame, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 31 de mayo de 1996.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5817

4.125 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el 12 de junio de 1996, la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras comprendidas en el "Proyecto de Urbanización de la calle del Carmen", aprobado definitivamente en sesión plenaria de 7 de junio de 1996, se hace público, abriéndose un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 12.598.671 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 251.973 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

Plazo de garantía: Un año.

Clasificación de contratistas: A-1, A-2, C-6, E-1, G-4 y G-5 con categoría c en todas ellas.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación), del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, conteniendo la documentación que al efecto se estipula en el pliego de cláusulas económico administrativas rector de la licitación, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI número....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastantado que acompaña:

Manifiesta:

1.º—Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

2.º—Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA. Lugar, fecha y firma.

León a..... de..... de 1996.—(Firma del licitador)".

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles. A la vista del resultado de dicha apertura, fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos.

La adjudicación se realizará por el Organismo de Contratación, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 20 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6667

6.750 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

—A El Techa, S.A., para venta y montaje de neumáticos, alineación de direcciones y línea pre-ITV, en avenida Alcalde Miguel Castaño, 55. Expte. número 899/96 V.O.

León, 25 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Luis Miguel Morán y Rafael Criado, C.B., para ampliar a bar musical la actividad de local sito en calle Santa Cruz, 1. Expte. número 377/96.

-A don Francisco Javier Rodríguez Álvarez, para café-bar, en calle Juan Madrazo, 27. Expte. número 2443/96 V.O.

-A doña María Olvido Argüello García, para mesón típico, en calle Murias de Paredes, 20. Expte. número 1079/96 V.O.

León, 25 de junio de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

6668

3.750 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Por la Alcaldía con fecha 7 de junio de 1996, se ha resuelto:

1.-Revocar la delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde don Eduardo García Carmona, conferida por resolución de fecha cinco de junio de con efectos del día de la fecha.

2.-La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 20 de junio de 1996.-El Alcalde Acctal., Luis Alberto Prieto Olite.

6679

1.250 ptas.

\* \* \*

Por la Alcaldía con fecha 5 de junio de 1996, se ha resuelto:

1.-Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde, don Eduardo García Carmona, desde el día 5 de junio de 1996, hasta mi reincorporación a la Alcaldía, momento en que se revocará expresamente la presente delegación, por causa de enfermedad.

2.-La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 20 de junio de 1996.-El Alcalde Acctal., Luis Alberto Prieto Olite.

6680

1.500 ptas.

\* \* \*

Por la Alcaldía con fecha 14 de junio de 1996, se ha resuelto:

1.-Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde don Luis Alberto Prieto Olite, durante los días 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 1996, por estar ausente del término municipal.

2.-La presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

San Andrés del Rabanedo, 20 de junio de 1996.-El Alcalde Acctal., Luis Alberto Prieto Olite.

6681

1.375 ptas.

#### GORDONCILLO

El Pleno del Ayuntamiento de fecha 4 de julio de 1996, acordó:

La contratación mediante concurso procedimiento abierto, de los trabajos de repoblación forestal en el término municipal de Gordoncillo (León), habiendo, asimismo, resultado aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación de las expresadas obras, que se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

#### ANUNCIO DE CONCURSO

En cumplimiento del acuerdo anteriormente citado, se anuncia concurso, procedimiento abierto, para contratar las expresadas obras, si bien la licitación será aplazada si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de los trabajos de repoblación forestal en el término municipal de Gordoncillo, con arreglo al pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 7.595.000 pesetas, mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional, 151.000 pesetas; Definitiva, el 4% del importe del remate.

Criterios a valorar en el concurso:

El precio.

Plazo de ejecución.

Aportar soluciones técnicas que mejoren las propuestas, sin aumentar el precio final.

Experiencia en trabajos de este tipo.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de 13 días naturales, a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de concurso, por razones de urgencia.

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento en acto público a celebrar a las 12 horas del 1.º jueves hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en..... provincia de....., con DNI número..... (del que adjunto fotocopia) y NIF número ..... (del que adjunto fotocopia), hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de)....., enterado de la convocatoria de concurso efectuada por el Ayuntamiento de Gordoncillo (León), para contratar los trabajos de repoblación forestal en el municipio de Gordoncillo, se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de..... (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones que rigen la contratación, haciendo constar expresamente:

1.º-Que he constituido fianza provisional a cuyo efecto adjunto justificante.

2.º-Que cumplo al día de hoy toda la normativa vigente y aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

En..... a ..... de ..... de..... (Firma).

-Mejoras al pliego de condiciones técnicas que no supongan aumento de precio y demás condiciones que van a servir de base para la adjudicación, de acuerdo a los criterios enumerados.

Además, se deberá de presentar la documentación estipulada en la cláusula número 12 del pliego de condiciones.

Gordoncillo, 5 de julio de 1996.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

6931

7.750 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

Este Ayuntamiento, conforme ha acordado en sesión plenaria de fecha 1 de julio del actual, se propone llevar a cabo el arriendo de la explotación del Bar Juvenil, sito en Regueras de Arriba, mediante el procedimiento abierto de subasta. Se establece un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de ofertas. El pliego de condiciones y demás documentación se encuentra a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento para consulta por los

interesados y reclamaciones, en su caso, en el plazo legal establecido.

Regueras de Arriba, 2 de julio de 1996.—El Alcalde, Aureliano Pérez Martínez.

6899

438 ptas.

#### QUINTANA Y CONGOSTO

Aprobado por esta Corporación, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el proyecto técnico "Edificio para equipamiento social en Quintanilla de Flórez".

Aprobado, asimismo, por esta Corporación, se expone al público el pliego de condiciones administrativas que habrá de regir la subasta de las obras "Edificio para equipamiento social en Quintanilla de Flórez", durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta de las mencionadas obras, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de condiciones, de las cuales se recoge, seguidamente, extracto de las más importantes con la reserva de que, si se presentasen reclamaciones contra éste o contra el proyecto redactado para su ejecución, se aplazará la licitación el tiempo necesario para resolverlas.

1.<sup>a</sup>—Objeto: La contratación y ejecución de las obras citadas, anteriormente, con arreglo al proyecto técnico ya citado.

2.<sup>a</sup>—Tipo de licitación: El tipo de licitación asciende a 6.678.658 pesetas (seis millones, seiscientos setenta y ocho mil, seiscientos cincuenta y ocho pesetas), que podrá ser mejorado a la baja.

3.<sup>a</sup>—Duración del contrato: Desde el día de la adjudicación definitiva hasta la recepción definitiva de las obras. Estas, habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo de tres meses a contar desde la firma del acta de replanteo.

4.<sup>a</sup>—Pagos: Se efectuará de una sola vez una vez finalizada la obra, contra certificación de fin de obra y una vez abonada a este Ayuntamiento, el porcentaje de la obra que corresponde liberar a la Excma. Diputación y Junta de Castilla y León.

5.<sup>a</sup>—Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal.

6.<sup>a</sup>—Garantía: La fianza provisional se fija en 133.573 pesetas y la definitiva en 267.146 pesetas.

7.<sup>a</sup>—La presentación de proposiciones y documentación complementaria, ajustadas a lo establecido en el pliego de condiciones, se efectuará en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE León, en horario de oficina de 9 a 14 horas.

8.<sup>a</sup>—Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

D ....., mayor de edad, con domicilio en ..... y DNI número ..... expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., actuando en nombre propio o en representación de ....., conforme acredita el documento notarial que, al efecto, acompaña) teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás normas aplicables, enterado de que el Ayuntamiento de Quintana y Congosto ha acordado llevar a cabo la ejecución de las obras "Edificio para equipamiento social en Quintanilla de Flórez", habiendo examinado el proyecto técnico de las obras citadas así como el pliego de condiciones económico administrativas que acepta en todas sus partes y los demás documentos obrantes en el expediente de contratación, hace constar y declara bajo su responsabilidad:

1.º Que se compromete a realizar las obras "Edificio para equipamiento social en Quintanilla de Flórez", según se detalla en

el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos, con sujeción estricta al mismo y al pliego de condiciones económico administrativas por el precio de ..... pesetas (en letra).

2.º Que no incurre en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente.

3.º Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de las relacionadas con la Seguridad Social.

4.º Que, de resultar adjudicatario de las obras, se compromete a depositar la fianza definitiva y a cumplimentar los demás requisitos relacionados con el contrato, en los plazos señalados en el referido pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

9.<sup>a</sup>—Apertura de pliegos: Se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de ofertas, salvo que dicho día fuese sábado, en cuyo caso, se trasladará el acto al primer día hábil siguiente.

10.<sup>a</sup>—Segunda subasta: Si la primera subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores, o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas, las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar, ocho días hábiles después de la celebración de la primera. El plazo para la presentación de proposiciones para esta segunda subasta concluirá el día hábil anterior al que corresponda realizar el acto de apertura.

Quintana y Congosto, 1 de julio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6894

11.500 ptas.

#### CASTILFALE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 25 de junio de 1996, ha aprobado los siguientes documentos:

—Padrón de tasas y precios públicos, de arbitrios varios del año 1996.

—Padrón del Impuesto V.T.M. año 1996.

Lo que se hace público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Castilfalé, 26 de junio de 1996.—El Alcalde, Javier Riol Martínez.

6669

313 ptas.

\* \* \*

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto de esta Entidad Local, correspondientes a los ejercicios de 1994 y 1995, integradas por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas aprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 21 y 31 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castilfalé, 11 de junio de 1996.—El Alcalde, Javier Riol Martínez.

6675

531 ptas.

#### VILLABRAZ



Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 9 de junio de 1996, el Presupuesto General de este Ayuntamiento que ha de tener su vigencia en el presente ejercicio económico de 1996, se expone al público en las oficinas municipales durante quince días hábiles al objeto de poder presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas, debiendo éste resolverlas en los treinta días siguientes.

Si transcurrido dicho periodo no se hubiera presentado reclamación alguna contra el mismo, el acuerdo inicial de aprobación pasará a ser definitivo.

Villabraz, 25 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6670 406 ptas.

#### SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Habiendo sido resuelto el contrato al adjudicatario de las obras de "Pavimentación de calle Mayor en Sta. Colomba de Somoza, 1.ª fase", por incumplimiento de aquél; por el presente se anuncia nuevamente subasta por procedimiento abierto, por un plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para presentar proposiciones.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 17 horas del jueves hábil siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

La demás condiciones de la subasta son las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 125, del 2 de junio de 1995.

Santa Colomba de Somoza, 25 de junio de 1996.—La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

6672 500 ptas.

#### CISTIerna

Por don Constantino Fernández Astorga, interesa licencia municipal para el ejercicio de actividad dedicada a explotación ganado ovino, en polígono 5 parcela 143 paraje "Cabajos", Ocejo de la Peña, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 25 de junio de 1996.—El Alcalde Presidente, Emilio Gutiérrez.

6673 2.000 ptas.

#### VILLAMANDOS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Villamandos, obra número 191 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 1995", en los términos siguientes:

*Calles Senda del Medio y Campana:*

1.—Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 2.360.297 pesetas.

2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 1.916.797 pesetas, equivalente al 81,21 por ciento del coste de las obras soportado por el Ayuntamiento.

3.—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica, a los que afectan las obras.

4.—Metros lineales afectados: 383,35.

5.—Coste metro lineal: 5.000 pesetas.

*Calle Nueva:*

A) Aceras margen izquierda:

1.—Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 134.415 pesetas.

2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 81.872 pesetas, equivalente al 60,91 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

3.—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana, como rústica a los que afectan las obras.

4.—Metros lineales afectados: 56,85.

5.—Coste metro lineal: 1.440 pesetas.

B) Aceras y calzada margen izquierda:

1.—Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 621.017 pesetas.

2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 379.006 pesetas, equivalente al 61,03 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

3.—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica, a los que afectan las obras.

4.—Metros lineales afectados: 75,80.

5.—Coste metro lineal: 5.000 pesetas.

C) Calzada margen derecha.

1.—Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 462.219 pesetas.

2.—Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 271.184 pesetas, equivalente al 58,67 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

3.—Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana, como rústica a los que afectan las obras.

4.—Metros lineales afectados: 83,57.

5.—Cuota metro lineal: 3.245 pesetas.

Se acordó, asimismo, aprobar la relación de los inmuebles afectados, de los sujetos pasivos, así como de las cuotas asignadas a cada contribuyente sin perjuicio del aumento o disminución que proceda con relación al coste definitivo de las obras.

El acuerdo y expediente incoado se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de treinta días hábiles a contar del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 111 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/85, y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente podrán los propietarios o titulares afectados, constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional y expediente se entenderán definitivamente aprobados, por haberlo así dispuesto en el acuerdo inicial.

Villamandos, 25 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6674 2.281 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

Por parte de don José Rebole Mariño, se ha solicitado licencia para instalación de un área comercial y de servicio, en el Km. 4,6 de la calle Ctra. León-Santander, de la localidad de Villamoros de las Regueras, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 6 de junio de 1996.—El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

6676

1.750 ptas.

## VILLADANGOS DEL PARAMO

Por don José Joaquín da Silva Moreira, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividad de exposición de muebles en calle Ctra. León-Astorga, número 21, de la localidad de Villadangos del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villadangos del Páramo, 24 de junio de 1996.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

6677

1.625 ptas.

## VALLECILLO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal General de esta entidad para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las cuales deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si durante el mencionado plazo de exposición no se formularan reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Vallecillo, 24 de junio de 1996.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

\* \* \*

Rendida por la Presidencia la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1995, comprensible de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales), que prescriben los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y reglas 224 y siguientes de la Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 490 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Vallecillo, 24 de junio de 1996.—El Alcalde, Eleuterio Rodríguez Pérez.

6682

938 ptas.

## LAGUNA DE NEGRILLOS

Por doña María del Mar Machado Pérez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cambio de titularidad de la cafetería denominada Géminis sita en la avenida de José Antonio de esta localidad, la cual figuraba anteriormente a nombre de doña María Josefa Matilla Gómez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de quince días hábiles, a fin de que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Laguna de Negrillos, 25 de junio de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

6683

1.875 ptas.

## MURIAS DE PAREDES

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de junio de 1996, ha sido aprobado el padrón municipal de habitantes, con referencia a fecha 1 de mayo de 1996.

Dicho expediente se expone al público, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El citado expediente se puede examinar en las oficinas municipales, en días y horas de oficina.

Murias de Paredes, 21 de junio de 1996.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

6684

344 ptas.

\* \* \*

Habiendo sido expuesto al público, por periodo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto General municipal para 1996 y no habiéndose presentado reclamaciones a dicha aprobación inicial, el citado presupuesto se eleva a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	8.100.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	300.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	1.500.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.300.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.300.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.750.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	7.000.000
Total ingresos	35.250.000

## ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	7.044.000
Cap. 2.—Gastos bienes ctes. y servicios	12.300.000
Cap. 3.—Gastos financieros	300.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.000.000
Cap. 6.—Inversiones reales	3.519.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.000.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	87.000
Total gastos	35.250.000

*Plantilla de personal:*

## A) Funcionarios:

a) Secretario-Interventor. Grupo B, cubierta en propiedad.

b) Operario Servicios Múltiples. Grupo E, cubierta en propiedad.

## Recursos contra la aprobación definitiva:

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Murias de Paredes, 21 de junio de 1996.—El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

6685

1.281 ptas.

## VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 1996, aprobó con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación (artículo 47.3 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el proyecto de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial de la Excm. Diputación Provincial de León, siendo sus características fundamentales las siguientes:

Finalidad: Pavimentación de calles en Quintana de Rueda.

Importe: 1.300.000 pesetas.

Gastos de administración: 198.363 pesetas.

Amortización: 10 anualidades de 230.518 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la estipulación cuarta del proyecto de Contrato.

El acuerdo y su expediente se someten a información pública, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados a partir del siguiente de la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Quintana de Rueda, 21 de junio de 1996.—El Alcalde Presidente, Antonino Martínez del Cano.

6686

657 ptas.

## MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 18 de junio de 1996, aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996. El mismo se expone al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose aprobado definitivamente, si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Palanquinos, 25 de junio de 1996.—El Presidente (ilegible).

6764

250 ptas.

## MANCOMUNIDAD MONTAÑA DE RIAÑO

## BASES PARA LA CONTRATACION LABORAL MEDIANTE CONCURSO DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL

(Bases aprobadas por el Pleno de la Mancomunidad el 14 de mayo de 1996).

1.—Objeto.—El objeto de esta convocatoria es la provisión de dos plazas de Agente de Desarrollo Local a través de concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de la fase de concurso.

2.—Funciones del puesto de trabajo: Las funciones a desempeñar serán:

a) Prospección de recursos ociosos o infrautilizados, de proyectos empresariales.

b) Difusión de potenciales oportunidades de creación de actividad entre desempleados, promotores e instituciones colaboradoras.

3.—Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

1.—Ser español.

2.—No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser funcionario.

3.—Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.—No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.—Comprometerse a la aceptación de las bases y a cumplir en todo momento lo que se estipula en las mismas.

3.1.—Perfil de los candidatos.

Amplios conocimientos de la región.

Experiencia en el ámbito de Trabajo Social.

Formación económica.

Formación comercial.

Título Universitario preferible Económicas o Ingeniería.

3.2.—Habilidades del candidato:

Iniciativa.

Capacidad para participar activamente en los problemas de orden social del entorno.

Capacidad de contacto.

Responsabilidad y actitud para comprender, informar y canalizar las demandas sociales.

Capacidad de análisis.

Disposición a trabajar en equipo.

4.—Solicitudes.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Presidente de esta Mancomunidad en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y un extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Estado* y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso se publicarán en el referido tablón de anuncios o de la sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

1.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.—Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

3.—Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

4.—Justificantes de los méritos alegados.

5.—Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal y fecha de calificación y pruebas del concurso oposición.

La Presidencia, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista

de admitidos y excluidos, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos, designará los miembros, titulares y suplentes del Tribunal Calificador; señalará la fecha de comienzo del concurso, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 6.-Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

-Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue que actuará con voz y voto.

-Vocales: Don Félix Rojo Gonzalo.

-Don Porfirio Díez Casado.

-Don Angel Alonso Canal.

-Don Angel Miguel Alonso Tornero.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos cuatro de sus miembros.

#### 7.-Pruebas selectivas.

Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases:

##### Ejercicio:

Primero: Prueba escrita mediante un cuestionario en relación con el puesto de trabajo, con tres preguntas alternativas por cuestión.

Valoración de las cuestiones:

Por cada respuesta correcta dos puntos.

Por cada respuesta incorrecta menos medio punto.

Por cada respuesta no contestada cero puntos.

Segundo: Entrevista personal para la valoración del Curriculum.

Valoración.

Titulación recomendada: 10 puntos.

Experiencia profesional en las actividades mencionadas en la convocatoria: Hasta un total de cinco puntos (por cada año de experiencia 1 punto).

Cursos directamente relacionados con el puesto: hasta un total de 10 puntos.

(Por cada curso relacionado con el perfil y superior a 200 horas, 6 puntos).

(Por cada curso relacionado con el perfil superior a 100 horas, e inferior a 200 horas, 4 puntos).

(Por cada curso inferior a 100 horas, 2 puntos).

(Los cursos no relacionados con el perfil no puntúan).

Otros conocimientos: Idiomas o informática, hasta un total de 5 puntos).

#### 8.-Propuesta de nombramiento.

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevándola a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, la propuesta de nombramiento pertinente, que es vinculante, sin perjuicio de que procedan la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Pleno de la Mancomunidad, en caso de irregularidad.

#### 9.-Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en las oficinas de la Casa Consistorial en el plazo de diez días naturales desde que se publi-

que su aprobación, los documentos acreditativos, de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

#### 10.-Régimen jurídico del concurso oposición.

En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 889/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

#### 11.-Recursos.

La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

6765

5.719 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### VILLABRAZ

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica mediante anexo I, la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio de la localidad de Villabraz, que ha quedado aprobada definitivamente al no haberse formulado reclamaciones durante la información pública.

Villabraz, 25 de junio de 1996.-El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

\*\*\*

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE VILLABRAZ

##### Artículo 1.-Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal, perteneciente al Ayuntamiento de Villabraz, provincia de León, establece la tasa por utilización del cementerio de la localidad de Villabraz, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

##### Artículo 2.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios del cementerio, tales como asignación de espacio para

enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados a descanso de los difuntos y cualesquiera otros que de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

*Artículo 3.—Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos contribuyentes, los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio, y en su caso, los titulares de la autorización concedida.

*Artículo 4.—Responsables.*

1.—Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.—Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades o entidades en general en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 5.—Exenciones subjetivas.*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de cadáveres pobres de solemnidad.
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en fosa común.

*Artículo 6.—Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

A.—Sepulturas temporales.

Estando ocupadas en su totalidad la parte destinada a sepulturas, y que fueron adjudicadas temporal y gratuitamente, éstas se adjudicarán igualmente temporal y gratuitas, por riguroso orden de antigüedad de los enterramientos con que están ocupadas las existentes, siempre que haya transcurrido el periodo legal de prohibición de exhumación de los cadáveres.

Una vez adjudicada una sepultura, el anterior adjudicatario pierde todos los derechos sobre la misma, pudiendo los nuevos propietarios, quitar o sustituir toda clase de objetos identificativos o de recuerdo que existan en la misma, como cruces, lápidas, etc. si no los hubieran quitado sus antiguos propietarios, a los que deberá notificarse la nueva adjudicación, de conocerse los datos identificativos de éstos, como nombre, dirección, etc.

B.—Nichos perpetuos: 40.000 pesetas.

C.—Nichos temporales: Por 20 años, 15.000 pesetas.

Queda prohibido adquirir más de dos nichos por familia, antes de haber fallecido el que los va a ocupar.

Queda prohibido continuar construyendo nichos, sobre los establecidos con anterioridad a las obras de ampliación del cementerio, reservándose la Junta Vecinal el derecho de conceder las correspondientes licencias en caso de necesidad, en condiciones similares a la adjudicación de los que regula esta Ordenanza.

El importe de la tasa de los nichos se revalorizará automáticamente año tras año en las siguientes cantidades y con efecto al 1 de enero:

Nichos a perpetuidad, 1.000 pesetas.

Nichos temporales, 500 pesetas.

D.—Panteones.

Se adjudican a perpetuidad, los sencillos a 80.000 pesetas y los dobles a 160.000 pesetas.

Estos se revalorizarán igual que los nichos, automáticamente año tras año, en 2.000 pesetas los sencillos y en 4.000 pesetas los dobles.

Los panteones no sobrepasarán 0,70 m. de altura, guardando una línea común para todos. Los sencillos tendrán 1,30 m. de ancho por 2,50 m. de largo y los dobles 3,10 m. de ancho y 2,50 m. de largo. Entre panteón y panteón habrá una separación de

0,80 m. debiendo tener cada panteón alrededor una acera de hormigón de 0,40 m. de ancho.

E.—La construcción de las fosas y obras de acondicionamiento de las sepulturas y panteones, así como los nichos que la Junta Vecinal autorice su construcción, serán de cuenta del sujeto pasivo.

*Artículo 7.—Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquéllos.

*Artículo 8.—Declaración, liquidación e ingreso.*

1.—Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.—Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez que haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso en arcas de la Junta Vecinal en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

*Artículo 9.—Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

*Artículo 10.—Administración del cementerio.*

La administración del cementerio, en cuanto servicio de competencia municipal, corresponde a la Junta Vecinal de Villabraz, no obstante, podrá delegar su administración, incluso el cobro de las tasas, autorización de sepulturas y ordenación general del cementerio a una comisión de vecinos, que actuará de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza, ingresará semestralmente en arcas de la Junta Vecinal las cantidades percibidas de las tasas y rendirá anualmente cuentas de su gestión.

*Disposición final.*

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 2 de mayo de 1996, entrará en vigor y será de aplicación a partir de la fecha de publicación íntegra de la Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villabraz, 25 de junio de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

6688

4.344 ptas.

VILLAMOL

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones para la subasta de los pastos del monte de libre disposición Lumbreras y Calaveras, cuya superficie, linderos y demás datos de identidad física se unen como anexo al presente pliego, formando parte del mismo, se expone al público por espacio de ocho días. Igualmente se anuncia subasta, conforme a las siguientes cláusulas:

1.—El objeto de esta subasta es la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de la Junta Vecinal de Villamol del monte de libre disposición conocido como Lumbreras y Calaveras.

2.—El tiempo de aprovechamiento se fija entre la adjudicación de la subasta y el día 31 de diciembre de 1996.

3.—Podrán tomar parte en la subasta todas las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las causas o prohibiciones de contratar que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.—El tipo mínimo de la oferta económica, no podrá ser inferior a setenta y cinco mil pesetas (75.000) mejorado al alza. El importe de la adjudicación será abonado íntegramente en el acto de la firma del contrato y con anterioridad a las labores de aprovechamiento.

5.—La adjudicación se realizará al mejor postor adaptado al pliego de condiciones, pero a un solo postor.

6.—Tendrán derecho al aprovechamiento de los pastos los ganaderos de la localidad.

7.—Las proposiciones se dirigirán al Presidente de la Junta Vecinal, presentándolas en sobre cerrado en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El plazo de admisión de proposiciones se cerrará a las trece horas del último día hábil.

8.—En la proposición que presenten los interesados deberá figurar nombre, apellidos, NIF, domicilio, capacidad del contratante y el precio de la oferta en letra y número.

Villamol a 28 de junio de 1996.—El Presidente (ilegible).

6761

4.625 ptas.

#### BEBERINO DE GORDON

Habiendo aprobado inicialmente esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1996, las Ordenanzas Reguladoras del servicio y precio público por suministro de agua a domicilio, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se abre un periodo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por el que se inserte este anuncio, para información pública y audiencia de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones y sugerencias ante esta Junta Vecinal de Beberino de Gordón (León), en el expresado plazo.

Transcurrido dicho plazo, sin que existan reclamaciones, el presente anuncio y expediente de su razón, quedará definitivamente aprobado y firme.

El expediente puede ser examinado en la casa de la señora Presidenta, cuyo contenido se expone en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal.

Beberino de Gordón, 28 de junio de 1996.—La Presidenta, María del Carmen Rodríguez Robles.

6905

656 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO SEIS DE LEON

##### *Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 45/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña M.<sup>a</sup> Carmen Fernández Ordóñez, contra doña Beatriz Sánchez Antón, con último domicilio en calle Urrieles, 14, 5.º A, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 20 de junio de 1996. La Ilma. señora doña Elena de Paz Bécáres, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio 45/96, seguidos a instancia de doña M.<sup>a</sup> del Carmen Fernández Ordóñez, representada por el Procurador señor Buján Menéndez, contra doña Beatriz Sánchez Antón, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano por falta de pago a las rentas, y

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se contrae la demanda, y en su consecuencia, haber lugar al desahucio solicitado por doña María del Carmen Fernández Ordóñez, condenando a doña Beatriz Sánchez Antón, a que dentro del término de ocho días desaloje y deje a la libre disposición de la actora la vivienda sita en esta capital, calle

Urrieles, 14, 5.º A, con imposición de las costas procesales. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Beatriz Sánchez Antón, en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de junio de 1996.

6915

4.125 ptas.

#### NUMERO NUEVE DE LEON

Don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 302/96, seguido a instancia de doña Felicidad Valbuena Méndez, expediente de dominio número 302/96, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad respecto de las fincas que se describen:

Rústica.

Finca número 1.—Situación: Municipio de Villaquilambre.

Referencia catastral: Polígono 12, parcela 109, paraje: Murias.

Superficie: 963 m<sup>2</sup>, finca de labor con frutales, regadío.

Valor estimado: 500.000 pesetas, linderos: Norte, Tomás Valbuena Méndez; Sur, Isidoro Aláiz Martínez; Este, Venancio Gutiérrez Hidalgo; Oeste, Amalia Gutiérrez Candanedo.

Finca número 2.—Situación: Municipio de Villaquilambre.

Referencia catastral: Polígono 13, parcela 124, paraje: Camino de la Cruz.

Superficie: 2.181 m<sup>2</sup>, praderas de regadío. Valor estimado: 480.000 pesetas.

Linderos: Norte, Matilde Flórez Díez; Sur, Gregorio Méndez; Este, Hnos. de Juan Valbuena; Oeste, camino de la Cruz.

Finca número 3.—Situación: Municipio de Villaquilambre.

Referencia catastral: Polígono 15, parcela 28, paraje: Suertes.

Superficie: 1.360 m<sup>2</sup>, praderas de regadío. Valor estimado: 1.186.000 pesetas.

Linderos: Norte, camino de servicio; Sur, presa del molino; Este, Hijos de Antonio García; Oeste, Encarnación Méndez García.

Finca número 4.—Situación: Municipio de Villaquilambre.

Referencia catastral: Polígono 16, parcela 47, paraje: Trascasas.

Superficie: 3.630 m<sup>2</sup>, labor de secano. Valor estimado: 5.341.500 pesetas.

Linderos: Norte, Manuel González; Sur, Gregorio Argüello; Este, Lucas Méndez; Oeste, común de vecinos.

Finca número 5.—Situación: Municipio de Villaquilambre.

Referencia catastral: Polígono 16, parcela 72, paraje: La Corona.

Superficie: 1.214 m<sup>2</sup>, labor de secano. Valor estimado: 1.327.000 pesetas.

Linderos: Norte, reguero; Sur, José Argüello; Este, José Argüello; Oeste, Paula Valbuena García.

Finca número 6.—Situación: Municipio de Villaquilambre.

Referencia catastral: Polígono 16, parcela 95, paraje: Las Carreras.

Superficie: 947 m<sup>2</sup>, labor de secano. Valor estimado: 552.000 pesetas.

Linderos: Norte, camino de Navatejera; Sur, José García; Este, reguero; Oeste, Laureano Fernández.

Finca número 7.—Situación: Municipio de Villaquilambre.

Referencia catastral: Polígono 16, parcela 109, paraje: El Rosal.

Superficie: 490 m<sup>2</sup>, labor de regadío. Valor estimado: 317.400 pesetas.

Linderos: Norte, Casimiro González; Sur, Josefa García; Este, reguero; Oeste, Lucas Méndez.

Finca número 8.—Situación: Municipio de Villaquilambre.  
Referencia catastral: Polígono 16, parcela 119, paraje: Las Carreras.

Superficie: 2.252 m<sup>2</sup>, labor de secano. Valor estimado: 1.629.600 pesetas.

Linderos: Norte, Flavio de la Iglesia; Sur, José Argüello; Este, Santiago Valbuena Valbuena; Oeste, común de los vecinos.

Finca número 9.—Situación: Municipio de Villaquilambre.  
Referencia catastral: Polígono 16, parcela 167, paraje: Regueral.

Superficie: 1.686 m<sup>2</sup>, praderas de regadío. Valor estimado: 3.494.000 pesetas.

Linderos: Norte, Angel Flórez; Sur, desconocido; Este, Isidro Marcos.

Finca número 10.—Situación: Municipio de Villaquilambre.  
Referencia catastral: Polígono 17, parcela 59, paraje: Los Gatos.

Superficie: 2.559 m<sup>2</sup>, prados o praderas. Valor estimado: 1.417.500 pesetas.

Linderos: Norte, común de los vecinos; Sur, Isidro Marcos Fernández; Este, Ramón Méndez; Oeste, Santiago Valbuena Méndez.

Finca número 11.—Situación: Municipio de Villaquilambre.  
Referencia catastral: Polígono 17, parcela 447, paraje: Praderón.

Superficie: 2.176 m<sup>2</sup>, prados o praderas. Valor estimado: 1.334.500 pesetas.

Linderos: Sur, Agustín Flórez Méndez; Este, común de los vecinos; Oeste, Laureano Menéndez García.

Finca número 12.—Situación: Municipio de Villaquilambre.  
Referencia catastral: Polígono 28, parcela 543, paraje: Cascajal.

Superficie: 797 m<sup>2</sup>, labradío con frutales, regadío. Valor estimado: 1.335.000 pesetas.

Linderos: Norte, Marcela y Dolores Flórez; Sur, camino de la era; Este, Matías Flórez Méndez; Oeste, Santiago Valbuena.

Finca número 13.—Situación: Municipio de Villaquilambre.  
Referencia catastral: Polígono 12, parcela 109, paraje: Murias.

Superficie: 482 m<sup>2</sup>, labradío con frutales, regadío. Valor estimado: 723.000 pesetas.

Linderos: Los mismos que la finca número 1.

Urbanas:

Finca número 14.—Situación: Municipio de Villaquilambre.  
Referencia catastral: Cl. Real-VO, número 79. Superficie: 526 m<sup>2</sup>. Valor estimado: 4.700.000 pesetas. Linderos: Derecha, Juan Valbuena Valbuena; izquierda, Pedro Núñez González; fondo, calle.

Finca número 15.—Situación: Municipio de Villaquilambre.  
Referencia catastral: Cl. Ibán Sánchez-VM 2. Superficie: 4.175 m<sup>2</sup>. Valor estimado: 7.500.000 pesetas. Linderos: Derecha, número 1 de la calle Real; izquierda, Paula Alvarez Gordón; fondo, casco urbano.

Finca número 16.—Situación: Municipio de Villaquilambre.  
Referencia catastral: Cl. Real-VO, número 77. Se encuentra edificada una casa de 324 m<sup>2</sup>, sobre un solar de 429 m<sup>2</sup>. Valor estimado: 8.000.000 de pesetas. Linderos: Derecha, Pedro Núñez González; izquierda, Concepción Valbuena Flórez; fondo, calle.

Por el presente se convoca a los herederos desconocidos de las fincas colindantes y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y todo ello en cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha.

En León a 28 de mayo de 1996.—El Magistrado Juez, Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana.—La Secretaria (ilegible).

6396

16.250 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don José Ramón Albes González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 35/95, seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Antonio Ordás Calzón y su esposa doña Antonia Luz Campazas Alvarez, con domicilio en Cacabelos (León), avenida Constitución 65, con DNI 9.948.731-N y 10.058.166-J, respectivamente, sobre reclamación de 3.924.088 pesetas de principal y la de 1.900.000 pesetas presupuestadas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán en este edicto, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Huertas del Sacramento, bajo las siguientes condiciones.

Condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 21590000170035/95 en la oficina principal de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al 20 % del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el banco.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, en la primera y segunda subastas.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, de conformidad con el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—Que la certificación de cargas y gravámenes está de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinada, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª—La primera subasta se celebrará el día 17 de septiembre de 1996, a las 10.30 horas.

7.ª—De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, el día 17 de octubre de 1996, a las 10.30 horas, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, celebrándose en igual forma que la anterior.

8.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre de 1996, a las 10.30 horas, con las mismas condiciones.

9.ª—Si por causa de fuerza mayor tuviera que ser suspendido algún señalamiento, éste pasará a celebrarse el día siguiente hábil.

**Bienes objeto de subasta:**

1.º—Urbana: Casa de planta baja y piso en Toral de los Vados, en la calle Picos del Lugar, de unos cincuenta metros cuadrados de superficie.

Es la finca registral número 7.595, folio 12, del libro 60 de Toral de los Vados, tomo 1.012.

Se valora en 4.850.000 pesetas.

Ponferrada (León), a 26 de junio de 1996.—E/. José Ramón Albes González.—El Secretario (ilegible).

6920

8.375 ptas.